

CASTRO, 31 DE AGOSTO DE 2018.-

**VISTOS:**

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el decreto municipal N° 413 de fecha 31.07.2018; el decreto municipal N° 387 de fecha 05.07.2018; ;el decreto municipal N° 368 de fecha 20.06.2018; el decreto municipal N° 359 de fecha 15.06.2018; el decreto municipal N° 301 de fecha 15.05.2018;el Decreto Municipal N° 301 de fecha 15.05.2018;; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad realizar mantenciones y/o reparaciones a los ascensores ubicados en edificios públicos y que son destinados a la atención de público de la comuna de Castro.-
- 2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el tercer llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-60-L118 denominada: "CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSORES MUNICIPALIDAD DE CASTRO".-

**DECRETO:**

- 1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID N° 966131-60-L118 denominada: "CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSORES MUNICIPALIDAD DE CASTRO". a la empresa DUPLEX S A., RUT N° 96.933.760-6 por un monto de \$551.227 (quinientos cincuenta y un mil doscientos veintisiete pesos) mensuales, impuestos incluidos, dada las condiciones presentadas en la mencionada Licitación Pública.
- 2.- La vigencia del contrato se considerará desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre del año en curso, pudiendo renovarse para el siguiente año si ambas partes están de acuerdo y siendo y cuando que no se produzcan inconveniente en las entregas, los precios se podrán reajustar de acuerdo al IPC acumulado durante el año con un tope de un 10%.-
- 3.- **IMPÚTESE**, con cargo a los fondos municipales ítem N° 22.06.001.005 denominado "Mantenimientos Edificios Municipales".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



MARCOS VELASQUEZ MACIAS  
SECRETARIO (s)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JVA/sbi

**DISTRIBUCION:**

- Encargado de Proyectos
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.